REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES 0000029

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTON LA TRONCAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMACOAJ S.A.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMACOAJ S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29/7/2013, aprobada mediante Resolución No. 4425 de 3/9/2013, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27/9/2013.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón La Troncal y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMACOAJ S.A., otorgada el 18 de febrero de 2014, ante el Notario Segundo del Cantón la Troncal, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante *Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002349* de 12 de junio de2014.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor ANGEL GUSTAVO CADME CARDENAS en su calidad de gerente general.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002349 de 12 de junio de 2014 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón La Troncal y la reforma de los estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMACOAJ S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón La Troncal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CAMACOAJ S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

0000030

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- *La compañía es de* nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal, será en la ciudad y Cantón La Troncal, Provincia del Cañar..."

Quito, 12 de junio de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León.
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

SNT/
EXP. 173232
Tr. 01.1.14.000261

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio *principal de la compañía.*